

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**5572** Orden ECD/920/2015, de 27 de abril, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Regina Coeli.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Regina Coeli resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Juan Manuel Cabezas Cañavate, don Manuel García Álvarez, don Alfonso González Fernández y don Jaime Moreno Ballesteros, según consta en la escritura pública número 455, otorgada el 9 de abril de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla-la Mancha, con residencia en Cuenca, don Carlos de la Haza Guijarro.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Móstoles, calle de los Nardos, número 20, 1.º B, provincia de Madrid, C.P. 28933, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. *Dotación.*

La dotación inicial asciende a treinta mil euros (30.000,00 euros). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada en su totalidad.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a las escrituras públicas a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes:

Potenciar la educación integral de inspiración Católica, dirigida a conseguir una sociedad más humana, justa y solidaria y a formar a los alumnos en las virtudes que los configuran con Cristo, para alcanzar la síntesis entre fe y cultura y entre fe y vida y conseguir la madurez humana y el crecimiento en la fe de las personas.

Quinto. *Patronato.*

Presidente: Don Juan Manuel Cabezas Cañavate.

Vicepresidente: Don Manuel García Álvarez.

Vocales: Don Alfonso González Fernández, don Jaime Moreno Ballesteros, don José Luis de Julián Molina, don David Castillejo Montón y don Gonzalo Javier Seco Fernández.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas en la escritura de constitución y en documentos privados con firma legitimada notarialmente.

Sexto. *Otros órganos.*

Se designa como Secretaria no patrona a doña Irene Martínez Carretero.

### Fundamentos de Derecho

Primero. *Resultan de aplicación para la resolución del expediente:*

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Regina Coeli, su Patronato y otros órganos.

Madrid, 27 de abril de 2015.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.